

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0034-R

Guayaquil, 19 de marzo de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando No. CFN-B.P.-SRAD-2020-0523-M de fecha 17 de febrero de 2020, la Ab. Paola Salazar Ulloa, Subgerente Regional Administrativa, manifestó y solicitó a la Gerencia General lo siguiente:

“(…) su autorización para que se me delegue la comparecencia a las Asambleas de Copropietarios de los Edificios de propiedad de la Corporación Financiera Nacional B.P. bajo el régimen de propiedad horizontal en la ciudad de Quito; esto con la finalidad

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0034-R

Guayaquil, 19 de marzo de 2020

de poder realizar las gestiones de manera desconcentrada y ágil, considerando que la Subgerencia a mi cargo tiene como misión en el Estatuto de CFN B.P.: “...Planificar, administrar, dirigir y controlar con eficiencia y eficacia la gestión de bienes institucionales, servicios generales y compras públicas en su jurisdicción, a través de la formulación e implementación de políticas y estrategias que aseguren el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales dentro del marco legal vigente, y alineada con la Gerencia Administrativa...”.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-SRAD-2020-0794-M de fecha 12 de marzo de 2020, la Ab. Paola Salazar Ulloa, Subgerente Regional Administrativa, en alcance al memorando No. CFN-B.P.-SRAD-2020-0523-M manifestó lo siguiente:

“(...) en atención al correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2020, (...) Se detalla la ubicación de los edificios que se encuentran bajo régimen de propiedad horizontal de propiedad de la entidad en la ciudad de Quito: Edificio Platinum G, Torre "A" ubicado en las calles Iñaquito N 36A entre Naciones Unidas y Corea. Edificio World Trade Center, ubicado en las calles: Av. 12 de Octubre N24 - 528 y Luis Cordero. Edificio 6 de Diciembre, (tercer piso), ubicado en las calles: 18 de Septiembre 213 y Reina Victoria. Edificio Ivsemon Park (Departamento 12 A, adjudicado a la Corporación Financiera Nacional B.P.), ubicado en las calles Bélgica 392 y Shyris.”

Que, el artículo 69 de la norma arriba referida dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General, delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, calificó la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0034-R

Guayaquil, 19 de marzo de 2020

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Subgerente Regional Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, Reglamento Interno de Copropiedad, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Comparecer a las Asambleas de Copropietarios de los inmuebles declarados en régimen de Propiedad Horizontal, ubicados en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación:

- 1.- Edificio Platinum G, Torre "A" ubicado en las calles Iñaquito N 36A entre Naciones Unidas y Corea.
- 2.- Edificio World Trade Center, ubicado en las calles: Av.12 de Octubre N24 - 528 y Luis Cordero.
- 3.- Edificio 6 de Diciembre, (tercer piso), ubicado en las calles: 18 de Septiembre 213 y Reina Victoria.
- 4.- Edificio Ivsemon Park (Departamento 12 A, adjudicado a la Corporación Financiera Nacional B.P.), ubicado en las calles Bélgica 392 y Shyris.

A fin de ejercer, como copropietario de los bienes arriba descritos, todos los derechos previstos para la Corporación Financiera Nacional B.P., en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0034-R

Guayaquil, 19 de marzo de 2020

Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-srad-2020-0523-m.pdf
- cfn-b.p.-srad-2020-0794-m.pdf
- correo_10_marzo_20_srad.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av